

LA CORONACIÓN DE AGUSTÍN I.
UN RITUAL AMBIGUO EN LA TRANSICIÓN
MEXICANA DEL ANTIGUO RÉGIMEN
A LA INDEPENDENCIA¹

Silke Hensel

Westfälische Wilhelms-Universität Münster

Durante mucho tiempo la independencia mexicana, declarada en 1821, fue interpretada en la historiografía como una respuesta conservadora a los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en España. Por lo anterior, no fue relacionada con la era de las revoluciones, que para los historiadores sólo abarcó la independencia estadounidense y la revolución francesa. Lo ocurrido en México y en toda Hispanoamérica no solía interpretarse como una revolución, sino que se sostenía más bien que ahí se había tratado únicamente de la liberación de la dominación española, sin que hubiera implicaciones políticas y sociales profundas.² En el

Fecha de recepción: 28 de septiembre de 2010

Fecha de aceptación: 18 de marzo de 2011

¹ La investigación que fundamenta este artículo fue posible gracias al apoyo del SFB 496, financiado por la Fundación Alemana para la Investigación (DFG, por sus siglas en alemán). Agradezco a Nathalie Schwan la traducción al español.

² CALVILLO, “La consumación de la independencia”, t. 1, pp. 45-76.

caso de México, dicha interpretación persiste en buena medida porque al proclamar su independencia, este país adoptó la forma de un imperio, aunque fue por un breve lapso de tan sólo un año. Agustín de Iturbide, quien fuera el emperador, adquirió el papel del antihéroe de la independencia mexicana y, aunque en la declaración de ésta su participación fue determinante, no se le considera héroe de la nación.³ Este título sí se les otorgó a los dos párrocos Miguel Hidalgo, integrante de un grupo de conspiradores en 1810 y posteriormente líder del levantamiento social contra la dominación española, y José María Morelos, su sucesor en la jefatura de las tropas insurgentes una vez ejecutado Hidalgo.⁴ La valoración

³ Por este motivo, las primeras valoraciones positivas sobre Iturbide que se registran en la historiografía reciente no fueron escritas por una pluma mexicana, sino canadiense. Véanse ANNA, *The Mexican Empire of Iturbide*. Jaime del Arenal Fenocchio adjudica aún más importancia al papel desempeñado por el emperador mexicano en su artículo “El significado de la Constitución en el programa político de Agustín de Iturbide, 1821-1824”, pp. 37-70. En su análisis, este autor —que representa a Iturbide como un incansable defensor del Estado constitucional— obtuvo una perspectiva parcial al basarse exclusivamente en los testimonios que el emperador dejó por escrito, sin tomar en cuenta en su investigación su gestión gubernamental. Del Arenal sostiene que Iturbide deseó siempre que México tuviera una constitución, pero que ésta correspondiera a las realidades “naturales” del país. No obstante, el significado de esto último no es objeto de su análisis. Por tanto, si bien Del Arenal concuerda con otros autores cuando postula que la declaración de independencia de México no representa un movimiento anticonstitucional, esto no significa que con lo anterior se demuestre que Iturbide no haya sido conservador.

⁴ Sobre este movimiento encabezado por Hidalgo y la cuestión de su potencial revolucionario, véase TUTINO, “The Revolution in Mexican Independence”, pp. 367-481, y HERREJÓN PEREDO, *Hidalgo. Razones de la insurrección*. Sobre la continuación del levantamiento armado capitaneado por Morelos tras la captura y la ejecución de Hidalgo en 1811, véase LEMOINE, *Morelos y la revolución de 1810*. Para una pers-

negativa de Iturbide tiene que ver, sobre todo, con su fracaso como emperador en los años 1822-1823.

El Primer imperio mexicano abarcó un episodio corto en la historia de la era de la independencia. Ésta a su vez se gestó a lo largo de un periodo mucho más extenso si se toman en cuenta las transformaciones del orden político: sus causas se remontan a la segunda mitad del siglo XVIII y al proclamarse la primera constitución mexicana, en 1824, aún no acababa de consumarse. El Primer imperio representó una etapa más en este proceso de transición, y en este ensayo se pretende esclarecer esta perspectiva recurriendo a un análisis de la ceremonia de coronación del emperador Agustín I que se llevó a cabo en julio de 1822.⁵ Dicho acto entrañó un ceremonial híbrido, que puso en escena tanto simbolizaciones del orden correspondientes al antiguo régimen como valores propios del Estado constitucional moderno. Ello hizo patente que el acto de investidura del emperador mexicano se situara en una fase de la transición en la que, tras una prolongada guerra civil de 11 años y un proceso constitucional puesto en marcha desde 1810, todavía no lograba un consenso amplio y duradero sobre el orden futuro de la sociedad.

pectiva general de la lucha por la independencia desde el punto de vista de las clases subalternas, véase el monumental estudio de VAN YOUNG, *The Other Rebellion*.

⁵ Si bien es cierto que existen, en vista del creciente –y reciente– interés en las fiestas y ceremonias, algunas descripciones de las fiestas solemnes de coronación, aún falta por analizarse su significado para el orden político. Véase VÁZQUEZ MANTECÓN, “Las fiestas para el libertador”, pp. 45-83. En la Universidad de Münster, Alemania, la doctorando Katrin Dirksen está realizando su tesis doctoral sobre las fiestas políticas desde la época colonial hasta la época de la independencia.

Actos simbólicos como, por ejemplo, la investidura de un nuevo rey o emperador tienen funciones importantes para la estabilización del orden social, aunque constituyen a la vez un espacio donde el orden puede ser atacado. Durante el antiguo régimen, los rituales solemnes tales como la ceremonia de coronación del monarca o el juramento al nuevo rey, de acuerdo con la costumbre en el imperio español, no sólo servían para la legitimación del nuevo ocupante del trono, sino también para realizar una puesta en escena pública del orden social y político, que de esta manera se ratificaba y se volvía a hacer tangible una y otra vez. Además de consolidar el orden existente, empero, los actos simbólicos solían desempeñar una función importante en tiempos de cambios bruscos, cuando se pretendía que ellos hicieran factible la transformación política y que fundamentaran su legitimidad.⁶ En situaciones de cambios profundos del orden social surgía –y surge– el problema de cómo justificar la ruptura a partir de los valores y modos de proceder tradicionales. Para lograr que la población reconociera y aceptara el nuevo régimen, los actos simbólicos eran imprescindibles, pues por medio de ellos se postulaba la vigencia legítima de los valores nuevos y, aunado a ello, se escenificaba una continuidad del orden nuevo, que se verificará en el futuro. Sin embargo, en el caso de un cambio profundo no consensual, la planeación de dichos actos resultó materia de disputa incluso entre los propios protagonistas.

⁶ Respecto al papel que desempeña un acto simbólico tal para el sostenimiento de determinada forma de dominación o de la constitución social en el sentido más amplio de la palabra, véase STOLLBERG-RILINGER, *Des Kaisers neue Kleider*.

La ceremonia de coronación de Iturbide en 1822 representó un ritual de transición política, puesto que al estallar la lucha por la independencia, el orden social colonial se había desmoronado. Las ideas tradicionales acerca de los valores y del gobierno legítimo se enfrentaron a otras nuevas, y la relación entre unas y otras no terminaba de aclararse. Y si bien el acto de investidura del emperador Agustín I logró poner fin de manera determinante a la lucha por separar a México de la corona española, el problema de la configuración del futuro orden político seguía sin resolverse aún. Por este motivo fue imposible que la ceremonia produjera una institucionalización duradera del régimen imperial.

En el acto solemne confluyeron las referencias al antiguo régimen al igual que a un Estado nacional. Fueron tres los conflictos fundamentales que se manifestaron de una u otra manera. En primer lugar, y más importante, se planteó el problema de cómo debiera plasmarse la soberanía de la nación en la configuración concreta del orden político, y cuáles facultades debieran atribuirse a cada uno de los órganos constitucionales. Desde la ocupación de España por las tropas francesas y la usurpación del trono por Napoleón Bonaparte, este conflicto dominaba las disputas políticas en todo el imperio español. En segundo lugar, la ceremonia de coronación dejó entrever con claridad el papel un tanto cuestionado que desempeñaron la iglesia católica y la religión en la sociedad, asunto que se remontó a tendencias que ya se habían manifestado en la época colonial tardía. Los Borbones ya habían intentado restringir los derechos y los privilegios de la Iglesia, pero éste era un objetivo primordial también para los liberales del siglo XIX. Cabe añadir que durante la guerra de independencia hubo unos clérigos

que lucharon con la pluma y las armas del lado de los realistas, y otros que lo hicieron en las filas insurgentes. En tercer y último lugar, surgió la cuestión de la conceptualización de la nación mexicana y de quiénes deberían pertenecer a ella. El país heredó de la época colonial una estratificación social basada en criterios étnicos, incompatible con la idea de una nación homogénea e integrada por ciudadanos iguales ante la ley. Al ser 60% del total de habitantes, la población indígena constituía el mayor segmento étnico de los mexicanos. En la época colonial había pertenecido a la denominada república de indios; en términos jurídico-administrativos, vivía como tal segregada de los españoles.⁷ Si bien esta segregación étnica se abolió una vez que el antiguo régimen dejó de existir, la inclusión de la población indígena en la nación seguía siendo un asunto controvertido.

Sobre estos tres aspectos conflictivos quisiera echar más luz a partir del análisis de la investidura de Iturbide como emperador, pero no sin antes pasar revista a la evolución política que ocurrió a principios del siglo XIX, a fin de aclarar cuáles fueron las condiciones en las que se llevó a cabo la coronación.

MÉXICO RUMBO AL IMPERIO

Aunque en el siglo XVIII el virreinato de la Nueva España constituyó la colonia más próspera e importante del impe-

⁷ Dorothy Tanck de Estrada ofrece una excelente visión de conjunto sobre el tema de la república de indios. Este concepto no sólo refiere a la totalidad de comunidades indígenas, sino también a cada corporación comunitaria por separado. TANCK DE ESTRADA, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*. Véase también, OWENSBY, *Empire of Law and Indian Justice in Colonial Mexico*.

rio español, esto no significó que faltaran los problemas entre la metrópoli y la Nueva España. Al desarrollarse poco a poco su conciencia de una identidad regional americana, la élite criolla tomaba cada vez más distancia de los supuestos ilustrados acerca de la supremacía del Viejo Mundo, sin que esto aplicara a la monarquía peninsular.⁸ Al mismo tiempo, la corona española, sobre todo durante el reinado de Carlos III, intentaba reforzar su control sobre los territorios americanos con el fin de obtener mayor rendimiento de dichas partes del imperio, ahora comprendidas como colonias. Las aspiraciones vigentes en cada uno de los lados del Atlántico, contrapuestas entre sí, provocaron que hubiera cierta incomodidad con la dominación española en la Nueva España. Se registraban, sin embargo, contradicciones similares en la propia sociedad novohispana, debido a que en la época colonial tardía un número considerable de españoles europeos fue contratado para desempeñar cargos administrativos de alto rango. Por consiguiente, tanto en la Nueva España como en otras partes del imperio, a los criollos les fue negada en gran medida la oportunidad de

⁸ La noción “criollo” se acuñó en el siglo xvi y tuvo en un principio una connotación peyorativa. En la época colonial tardía aludía a “los españoles nacidos en América”, con frecuencia llamados también “españoles americanos”, en oposición a los españoles europeos. Durante los conflictos políticos de la época de la independencia, los significados de “criollo” y de “español peninsular” ya no estuvieron ligados exclusivamente a su origen, sino también a la interrogante de si los intereses de esas personas estuvieran ligados a la colonia o a la madre patria. Véanse GUEDEA, “The First Popular Elections in México”, pp. 45-70; HERZOG, *Defining Nations*, pp. 147 ss. Si se parte de la acepción política del grupo, el vínculo con la colonia resulta el factor unificador determinante; en cambio, en términos sociales, los criollos no constituían una unidad homogénea.

ocupar tales cargos. Pese a este descontento, a principios del siglo XIX los novohispanos seguían considerándose parte de la monarquía española y mantenían un alto grado de lealtad al rey de España.⁹ Diferenciaban entre la lealtad a la corona española y la dependencia territorial de España y rechazaban rotundamente que España, independientemente de su monarca, reclamara algún título de propiedad.

A este concepto feudal corporativo de la dominación española los Borbones contrapusieron el suyo, en el que prevalecía el dominio sobre la tierra. Al mismo tiempo, varias medidas de gobierno estaban orientadas, por un lado, a someter a los territorios americanos a un control más riguroso por parte de Madrid y, por el otro, a reducir por medio de la institucionalización de la jerarquía gubernamental el contacto directo que existía entre las corporaciones en las colonias y la corona.¹⁰ Estas medidas, introducidas poco a poco a lo largo del siglo XVIII, llevaron a una crisis de legitimidad de la dominación española en América. Ello hizo que la crisis de la monarquía española en 1808 afectara al imperio en su conjunto; cuando las tropas francesas ocuparon la península Ibérica, Napoleón forzó la abdicación de Carlos IV y de Fernando VII y entronizó a su hermano José Bonaparte en España. Algunos altos funcionarios peninsulares afincados en la Nueva España fracasaron en su intento por mantener en pie el orden existente, al mismo tiempo que se opusieron a una intervención en América, sosteniendo que ahí nada había cambiado. De esta manera, los terri-

⁹ Sobre identidades políticas en la época colonial véase GUERRA, "Identidad y soberanía: una relación compleja", pp. 212-216.

¹⁰ PIETSCHMANN, "Kommentar aus der Sicht Lateinamerikas", pp. 68-80, aquí p. 75.

torios americanos de la corona española participaron en el proceso constitucional, pues gran parte de la población no aceptaba el cambio de dinastía y justificaba su resistencia con el argumento de que en ausencia del monarca legítimo, la soberanía recaía en la nación. En 1812, la Constitución de Cádiz fue proclamada por las Cortes, ya no convocadas según el antiguo principio estamental, sino en calidad de asamblea nacional y con la participación de diputados procedentes de los territorios de ultramar. Se había dejado de considerar que la soberanía residía en el rey; ahora recaía en la nación de ciudadanos españoles.¹¹

Esta constitución explica en parte por qué el levantamiento social encabezado por Hidalgo en 1810 no encontró muchos seguidores entre los simpatizantes de un movimiento criollo para la independencia –o, más bien, de una autonomía–, pues el orden gaditano les brindó otras posibilidades de hacer valer sus intereses políticos sin la necesidad de correr el riesgo de un cambio social fundamental y radical. Sin embargo, cuando Fernando VII recuperó el trono español en 1814, abolió la Constitución de Cádiz y optó por la restauración del antiguo régimen.

Aunque a partir de 1814 las tropas realistas lograron derrotar a los principales destacamentos insurgentes, no fueron capaces de conseguir una victoria definitiva,¹² y

¹¹ Sobre la crisis de la monarquía española, la reacción en España y en América véase BRADING, *The First America*.

¹² Respecto a la continuación de los enfrentamientos militares entre 1814 y 1820, véase ARCHER, “Reconstructing the Choreography of Meltdown in New Spain during the Independence Era”, pp. 63-91. Sobre las conspiraciones políticas de la época que buscaban el retorno a la Constitución gaditana véase RODRÍGUEZ O., “Los caudillos y los historiadores”, pp. 309-336, aquí pp. 313-315.

durante el restaurado antiguo régimen les fue aún menos posible desterrar por completo las aspiraciones a un gobierno autónomo en la Nueva España. Cuando en 1820, a raíz de un levantamiento militar en España, Fernando VII se vio forzado a reinstalar la Constitución de 1812, los “autonomistas” abogaron por el regreso al sistema constitucional, pese a que temían asimismo que la situación en ese país pudiera ser inestable. Esto hizo que algunos plantearan la idea de que la separación de la madre patria era indispensable para el sostenimiento del orden gaditano.¹³ Los diputados novohispanos a las Cortes españolas desarrollaron un proyecto para el establecimiento de regencias en el continente americano, que debían tener sus propias Cortes, mientras en la Nueva España los autonomistas discutían los planes para la instalación de un gobierno independiente. Un grupo de personas reunido en torno del salón de María Ignacia Rodríguez de Velasco –mejor conocida como la Güera Rodríguez– ganó para su causa a Agustín de Iturbide, el oficial realista que había estado destacado para combatir a los insurgentes y que en 1820 recibió la orden de vencer a los últimos destacamentos de éstos.¹⁴ El 24 de febrero de 1821, Iturbide presentó públicamente el Plan de Iguala; aunque más tarde afirmaríase haber sido el único autor de este plan, la autoría del documento sigue siendo controvertida. Algunos historiadores se la atribuyen exclusivamente a Iturbide o en coautoría con Vicente Guerrero, el principal caudillo rebelde que quedaba. Iturbide debió luchar contra este último, pero optó por establecer

¹³ RODRÍGUEZ O., “La transición de colonia a nación”, pp. 279 ss.

¹⁴ RODRÍGUEZ O., “Los caudillos y los historiadores”, pp. 312 ss.

contacto con él.¹⁵ En cambio, otros autores consideran que hay que buscar al autor o los autores del plan entre quienes frecuentaban el salón de la Güera Rodríguez.¹⁶ Dicho plan, documento en que Iturbide se apoyó para declarar la independencia en septiembre de 1821, estipuló tres puntos principales, que quedaron simbolizados por medio de los colores blanco, verde y rojo de la bandera (véase la imagen 1) del Ejército Trigarante, encabezado por Iturbide.

Imagen 1



Bandera del Ejército Trigarante (unidad, religión, independencia), tomada de FLORESCANO, *Imágenes de la patria a través de los siglos*, p. 111.

¹⁵ Véase ANNA, *The Mexican Empire*, pp. 1 ss.

¹⁶ RODRÍGUEZ O., “Los caudillos”, p. 322.

El blanco simbolizaba la pureza de la religión católica, el verde representaba a los que habían luchado por la independencia y a la propia independencia, y el rojo a la unión entre, por un lado, los americanos y, por otro, aquellos españoles que se habían sumado a la causa de la libertad.¹⁷ Dado que el Plan de Iguala comprendía estos tres puntos denominados “garantías”, constituía una propuesta que parecía aceptable para los partidarios de casi todas las corrientes políticas. Además, como preveía mantener la vigencia de la Constitución de Cádiz en tanto ésta no obstaculizara la independencia, así como ofrecer la corona a un miembro de la dinastía de los Borbones españoles, dicho plan tuvo amplio respaldo. Cuando Juan O'Donojú, el jefe político recién instalado por las Cortes y cuyo puesto sustituía al del virrey, se presentó en la Nueva España, Iturbide pudo actuar como si él fuera el representante del pueblo de México y firmar junto con el virrey un tratado que ratificara el Plan de Iguala. O'Donojú aceptó este tratado, denominado de Córdoba, en la creencia de que de esta manera aseguraba el dominio sobre México para España.¹⁸ La casa real espa-

¹⁷ FLORESCANO, *La bandera mexicana*, p. 125. Si bien por mucho tiempo se consideraba bajo el término unión sólo la unión entre criollos y españoles, en fechas recientes algunos autores han ampliado el alcance que Iturbide atribuía a la garantía de la unión, al incluir a toda la población de la Nueva España; es decir, sostienen que la “garantía” de la unión abarcaba, además de a los españoles –sin considerar su lugar de nacimiento–, también a la población indígena y la de origen africano. Lo anterior fue muy importante para este último sector de la población, dada su exclusión de los derechos ciudadanos en la Constitución de Cádiz. Véanse ARENAL FENOCHIO, *Un modo de ser libres*, pp. 93-119; ÁVILA, *Para la libertad*, p. 72.

¹⁸ Esta idea no encerró ninguna novedad, ya que desde los años ochenta del siglo XVII en documentos de funcionarios del gobierno español

ñola, no obstante, rechazó el ofrecimiento del trono mexicano. Esta noticia llegó a México a principios de 1822.

Entretanto, la regencia presidida por Iturbide llevaba los asuntos de gobierno y a finales de febrero de 1822 se reunió el Soberano Congreso Constituyente. Cabe destacar que lo determinado en materia electoral divergió significativamente de lo estipulado en la Constitución gaditana. Por ejemplo, en lugar de la elección de un diputado por cada 70 000 habitantes, fueron criterios territoriales y corporativos los que resultaron importantes en la determinación de los diputados.¹⁹ Si bien es cierto que este Congreso eligió a Iturbide emperador el 19 de mayo de 1822, lo hizo apremiado por las tropas de éste que se hallaban estacionadas en la capital y con el apoyo de sectores de la población, que lo habían proclamado una noche antes.²⁰ Asimismo, la sesión del

se había formulado la sugerencia de prevenir el riesgo del surgimiento de movimientos independentistas en Hispanoamérica al declarar que los virreinos fueran reinos con un príncipe Borbón a la cabeza. Para estas propuestas tempranas véase BENSON, "Iturbide y los planes de independencia", pp. 439-446. A más de esto, algunos diputados americanos en las Cortes confirieron con O'Donoghú sobre los planes referentes al establecimiento de regencias autónomas, que tendrían sus propias Cortes en el continente americano. El propio O'Donoghú, liberal, propuso que él estableciera de nueva cuenta el orden constitucional gaditano en la Nueva España, y, si fuera necesario, vincularlo con la instalación de una regencia. Véase RODRÍGUEZ O., "Los caudillos y los historiadores", pp. 320 ss.

¹⁹ ANNA, *The Mexican Empire*, pp. 52 ss.

²⁰ La presión ejercida por el ejército, que brindaba un respaldo absoluto a Iturbide, fue determinante en este caso; tanto los soldados rasos como los oficiales apoyaban al futuro emperador. Es probable que varios factores o consideraciones hayan intervenido en la petición de elegir emperador a Iturbide. El Congreso proyectó una ley que estipulara que Iturbide, quien al mismo tiempo cumplía la función de comandan-

Congreso del 19 de mayo se llevó a cabo con interrupciones, pues las tribunas estaban ocupadas por personas que exigían a gritos la proclama de Iturbide como emperador e incluso había voces que instaban a echar abajo el Congreso.²¹ Tomada la decisión, quedó resuelto un problema que se había anunciado en el compromiso de instalar una monarquía constitucional, establecida en el Plan de Iguala, y que se había vuelto agudo cuando los Borbones españoles rechazaron la corona mexicana.

Una vez que el Congreso designó a Iturbide emperador, le pidió jurar lealtad a la constitución dos días más tarde. La fórmula de juramento rezaba:

Agustin, por la Divina Providencia y por nombramiento del Congreso de representantes de la Nación, Emperador de México, Juro por Dios y por los Santos Evangelios que defenderé y conservaré la Religion Católica, Apostólica, Romana, sin permitir otra alguna en tal Imperio: que guardaré y haré guardar la Constitucion que formare dicho Congreso, y entre tanto la Española en la parte que está vigente, y asimismo las Leyes, Ordenes, y Decretos que ha dado y en lo sucesivo diere el repetido Congreso, no mirando en cuanto hiciere, sino al bien y

te supremo de las tropas y miembro de la Junta de la Regencia, deseaba inhibir esta autoridad doble. A partir de esto se suscitó una disputa sobre el tamaño de las tropas: Iturbide pedía mayor número de milicianos y de integrantes del ejército, mientras que el Congreso se opuso, entre otras cosas, por motivo de la precaria situación financiera. ANNA, *The Mexican Empire*, p. 64.

²¹ Véase por ejemplo la descripción de la sesión del Congreso del 19 de mayo de 1822 en el folleto “Cuestión interesante sobre la coronación de Agustín Primero. Viage estático al mundo político”, carta quinta, México 2 de julio de 1822, pp. 33 ss., Biblioteca Nacional de México, Colección Lafragua 213.

provecho de la Nación: que no enagenaré, cederé ni desmembraré parte alguna del Imperio: que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, dinero, ni otra cosa, sino las que hubiere decretado el Congreso: que no tomaré jamás á nadie sus propiedades; y que respetaré sobre todo, la libertad política de la Nación, y la personal de cada individuo: y si en lo que he jurado, ó parte de ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere, sea nulo, y de ningun valor. Asi Dios me ayude, y sea mi defensa, y si no, me lo demande.²²

Timothy Anna considera que esta jura constitucional fue lo que hizo único este experimento de monarquía.²³ Al mismo tiempo resultó problemático cumplir con este compromiso, dado que Iturbide había tenido que jurar lealtad a una constitución que aún no estaba escrita. Esto último abrió la puerta a que surgieran problemas entre el emperador y el Congreso Constituyente en torno a la disposición concreta de los derechos y facultades de cada uno de los órganos constitucionales. La jura a una constitución no escrita no podía expresar sus valores principales y mucho menos promover la obediencia a ella. En efecto, esta parte de la jura se criticó en un folleto de 1823, donde se insinuó, incluso, que Iturbide hubiera jurado lealtad a una constitución aún no escrita a fin de poder evadir posteriormente su elaboración y proclamación.²⁴ Semejante intención no se desprende del

²² *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, t. II, núms. 42, 23. Mayo de 1822, pp. 316 ss.

²³ ANNA, *The Mexican Empire*, p. 77.

²⁴ En el original: "Bien podía obligarse á guardar una Constitución cuya formación había de impedir". Manda nuestro Emperador que ninguno le obedezca, Puebla 1823, Biblioteca Nacional de México, Fondo Reservado, BK 532680.

discurso que el emperador pronunció al terminar la ceremonia de la jura, si bien se filtraba un resabio de su escepticismo ante las constituciones en general. Iturbide hacía hincapié, por un lado, en que la constitución debía promulgarse antes de la coronación de un jefe de Estado y, por el otro, declinaba toda responsabilidad en caso de que la carta magna no lograra obligar al monarca a actuar dentro del marco legal en sus gestiones de gobierno, dado que él no la había escrito.²⁵

A lo largo de las semanas consecutivas a la proclamación imperial, el Congreso se ocupó de este acontecimiento y de los problemas que había suscitado. Aunque en este periodo no desempeñó su verdadero cometido –la elaboración de una constitución mexicana–, sí tomó decisiones importantes con respecto del orden futuro.²⁶ De tal suerte, los diputados deliberaron en junio de 1822 sobre el carácter de la monarquía y, una vez dada la última lectura a la ley correspondiente, votaron el 22 de junio del mismo año en favor de que fuera hereditaria.²⁷ La comisión constitucional encargada de elaborar dicha ley dejó ver en sus consideraciones en torno a la cuestión de una monarquía hereditaria o una electiva, que esta última no sería una buena opción, puesto que las elecciones irían acompañadas siempre de corrup-

²⁵ Don Agustín de Iturbide, al jurar como emperador el 21 de mayo de 1822, en *Los presidentes de México ante la Nación*, t. I, p. 13.

²⁶ El que no se atendiera la elaboración de la constitución no debería adjudicarse a la inercia del Congreso, sino al hecho de que éste tenía que atender problemas más apremiantes tales como, por ejemplo, la extrema precariedad financiera del gobierno.

²⁷ BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, sesión del 22 de junio de 1822, t. III, pp. 99 ss.

ción, suponiendo que toda la población votara; si sólo los diputados votaran sobre la sucesión al trono, no se vería reflejada la voluntad popular. En tanto una monarquía electiva entrañara el peligro de la manipulación de los resultados de la votación, de disputas partidistas, de inestabilidad e injerencia externa, una monarquía hereditaria serviría a la voluntad popular. La mayoría de los diputados ahí presentes, desde luego todos elegidos por sufragio universal, apoyó este enfoque.²⁸

En las semanas siguientes, la planeación y los preparativos para la ceremonia de coronación del nuevo monarca no se desarrollaron sin problemas, tal como lo ilustra el caso del arzobispo de México, Pedro José de Fonte, quien se rehusó a participar, alegando que necesitaba la anuencia papal para un acto de esa naturaleza. Dado su apoyo a la monarquía española prefirió abandonar el país y partir rumbo a España. Una comisión de diputados se encargó de planear la organización del solemne acto de coronación, inspirándose en lo que algunos observadores mexicanos contemporáneos e historiadores han denominado el ceremonial romano. Con lo anterior se referían al ordo transmitido por medio del pontifical romano germano que se usó, por ejemplo, en la coronación imperial de Carlos V en Bolonia en 1530.²⁹ En algunos puntos del modelo, no obs-

²⁸ BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, sesión del 22 de junio de 1822, pp. 95 ss.

²⁹ En la planeación de la ceremonia, en el inciso relativo a la coronación dice literalmente: "Se hará lo prevenido por el Pontifical Romano". *Proyecto del Ceremonial que para la inauguración, consagración y coronación de su Magestad, el Emperador Agustín Primero, se presentó por la comisión encargada de formarlo, al Soberano Congreso, en 17 de*

tante, se tuvieron que hacer modificaciones, una de éstas referente a la prescripción de un ayuno de tres días. El historiador y contemporáneo Lucas Alamán explicó que de cualquier modo nadie parecía dar mucha importancia a la observancia de esta regla. Este punto de vista resulta interesante en sí, porque en el ceremonial romano la prescripción del ayuno se aplicaba exclusivamente al futuro emperador y no a los participantes en la ceremonia o a la población en su conjunto. Se tuvieron que cambiar, además, aquellos fragmentos de los textos de las oraciones e intercesiones que aludían a la monarquía absoluta, razón por la cual se sustituyó la palabra “vasallo” por “súbdito”,³⁰ extraña un poco esta elección, pues durante la época colonial en la Nueva España el término “súbdito” se usaba con frecuencia y en la Constitución de Cádiz se reemplazó por “ciudadano”.

La solemne coronación imperial llevada a cabo el 21 de julio de 1822 consistió en una mezcla particular de elementos nuevos y otros tradicionales, característica que cabe atribuir en esencia a la transformación inconclusa del orden político. La concreción de este cambio fundamental estaba sujeta a un proceso de negociación, en plena marcha en 1822, que repercutió en la escenificación ambigua de la ceremonia de coronación. Es decir, aunque el acto fue planeado y negocia-

junio de 1822, México, 1822, p. 9. Véase *Ceremonias de la Iglesia en la unción y coronación del nuevo Rey ó Emperador*. Escritas en latín por D. Andrés Castaldo y traducidas al español, Puebla, 26 de junio de 1822, en CONDUMEX, Colección Puebla, 394 CAS. Este texto servía de modelo a la comisión del congreso en la elaboración del ceremonial. MÍNGUEZ y RODRÍGUEZ MOYA, “Sueños de púrpura”, pp. 84 ss.

³⁰ Véase *Adición al proyecto del ceremonial impreso en 17 del corriente para la inauguración de SS.MM.II.*, México, 29 de junio de 1822, p. 2.

do, no representó un orden político sin contradicciones: las disputas políticas entre el ejecutivo y la legislatura no estaban resueltas y sus diferentes visiones del poder confluyeron en la ceremonia. En este sentido, la coronación muestra que los actos simbólicos no sólo sirven para estabilizar el orden vigente, sino que ellos pueden reflejar asimismo los conflictos existentes sobre dicho orden. En la coronación de Iturbide se manifestaron dos principios distintos de la legitimación del poder; las expectativas generadas a partir de cada uno en relación con el poder absoluto y la actuación del gobernante señalaban, asimismo, distintas direcciones. Cabe añadir que la ceremonia revelaba aquellos conceptos relacionados con el orden social que se habían vuelto problemáticos.

LA CEREMONIA DE CORONACIÓN

A las ocho de mañana del 21 de julio de 1822, día de la solemne coronación, se lanzaron las primeras salvas que se repetirían cada hora hasta el anochecer. Una comitiva de diputados del congreso recogió en su palacio al emperador para conducirlo a la catedral en un gran desfile parecido a los ejemplos de sucesos ceremoniales en la época colonial. El futuro monarca iba precedido por una unidad de caballería y una de infantería que llevaba consigo el escudo y la bandera imperiales, seguidas por las corporaciones ciudadanas que caminaban en el orden tradicional. La igualdad de los ciudadanos ante la ley, establecida por primera vez en la Constitución gaditana, no se manifestaba en este desfile, al contrario, en él se evidenciaba una sociedad con una estructura corporativa, en la que la pertenencia a una corporación determinaba el estatus social, los derechos y los privilegios

de cada persona. El Congreso y la diputación provincial de la provincia mexicana desfilaron como si fueran unas corporaciones más. El desfile llegó a su apogeo cuando pasaron Iturbide y su esposa; después de ellos sólo siguieron miembros de la corte y una escolta. Este desfile resultó muy parecido a la tradicional entrada de los virreyes nuevos, y, por tanto, no reflejó un cambio profundo del orden social, sino que escenificó más bien una continuidad en lo que a la representación se refiere.

En la puerta de la catedral, los obispos de Puebla, Guadalajara, Oaxaca y Durango aguardaban a la pareja imperial para conducirla a un trono bajo cerca del coro. A su lado estaban sentados sus parientes al igual que los miembros de la corte y unos generales. Las corporaciones se sentaban en consonancia con su estatus en la sociedad citadina. Los diputados del Congreso fueron colocados en un entablado cerca del altar y de la pareja imperial.

Al entonar el *Veni creator* comenzó la ceremonia a la vez que la pareja imperial y los generales que durante el desfile habían cargado las insignias de emperadores, las pasaron a unos ministros que las depositaron en el altar. En el caso del emperador se trataba de una corona, una espada, un cetro, un manto y un anillo, y en el de la emperatriz, de una corona, un manto y un anillo. El Congreso había delegado al ayuntamiento de la ciudad de México el encargo de supervisar la confección de las insignias.³¹ Su diseño se hizo en la Academia de Bellas Artes de San Carlos. Lucas Alamán comenta al respecto que a causa de la extrema escasez de dinero que sufría el gobierno, las joyas usadas en la ocasión fueron

³¹ AHDF, *Ayuntamiento, Gobierno del Distrito Federal, Historia en General*, vol. 2255, exp. 113, ff. 1-3.

prestadas por el Monte de Piedad y debían devolverse al terminar el acto solemne. Por eso, Alamán escribió –no sin un toque de ironía– que, de esta manera, la corona del emperador se destruía antes que el propio imperio.³² El hecho de que durante el desfile hacia la catedral unos generales hayan cargado las insignias y las hayan llevado hasta el altar, realzó el papel y la importancia del ejército ante el emperador.

Una vez terminado el *Veni creator*, el obispo de Guadalajara, don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo –asimismo encargado de llevar a cabo una parte de la unción–, confesó al emperador. A continuación se repitió la jura constitucional que Iturbide ya había hecho en mayo del mismo año ante el Congreso, seguida por la unción de la pareja imperial. El obispo Cabañas condujo a los esposos hasta el altar y procedió a ungirlos en el brazo derecho de cada uno. Posteriormente, el emperador y la emperatriz fueron conducidos al trono chico, con el fin de que se enjugaran con óleo sagrado, ahora suministrado por los clérigos y diputados al Congreso José Miguel Guridi y Alcocer y Florencio Castillo.³³ La doble unción puede explicarse, por una parte,

³² ALAMÁN, *Historia de México*, t. v, p. 624.

³³ Ambos clérigos desempeñaban también un papel importante en la política y habían sido diputados en las Cortes de Cádiz. Guridi y Alcocer, oriundo de Tlaxcala, tenía el grado de doctor en teología y en derecho canónico. En 1789 lo ordenaron sacerdote, y desde 1790 vivía en la ciudad de México, donde pertenecía al cabildo eclesiástico. TORRE VILLAR y NAVARRO DE ANDA (eds.), *Testimonios históricos guadalupanos*, p. 862. Castillo fue de origen costarricense. Tras la disolución de las Cortes de Cádiz en 1814, no regresó a su tierra natal sino que se dirigió al sureño estado mexicano de Oaxaca, donde fue canónigo catedralicio. Luchó contra la legislación anticlerical de los liberales. HAMNETT, “La iglesia de Oaxaca en las primeras décadas del siglo XIX”, t. 3, p. 78.

haciendo referencia a un ceremonial europeo parecido,³⁴ y, por otra, expresaba de una forma particular la ambivalencia de la coronación, en tanto que dos de los diputados elegidos por la nación participaron en la unción, cuya finalidad era proporcionarle a Iturbide por medio de la sacralización un fundamento de legitimidad para su cargo más allá de la nación. El historiador y contemporáneo Carlos María Bustamante, en 1822 diputado del Congreso Constituyente, escribió sobre la unción de Iturbide que su realización fue deseo de éste, puesto que no había quedado satisfecho con la proclama imperial llevada a cabo por el congreso. De ser correcta esta explicación, el congreso logró, en lo que a esto se refiere, dejar claras sus pretensiones de soberanía por medio de la participación de los diputados Guridi y Alcocer y Castillo en el acto de la unción.³⁵

³⁴ Sobre la coronación y la unción imperiales durante el antiguo régimen, véase GÖTZMANN, “Weißen, Salben, Krönen”, pp. 21-25.

³⁵ Véase MÍNGUEZ y RODRÍGUEZ MOYA, “Sueños de púrpura”. Refiriéndose a la unción, Frasquet se equivoca al escribir que ésta sólo fue efectuada por Guridi y Alcocer y Castillo; a continuación interpreta este dato como un indicio de que los diputados respaldaban al imperio, lo que implicaría que las ideas políticas de ambos hubieran dado un giro sustancial, ya que en las Cortes de Cádiz representaron ideas más bien liberales. FRASQUET, *Las caras del águila*, p. 203. En cambio, la participación de Guridi y Alcocer y Castillo en el acto de la unción puede interpretarse como una alusión a las dos distintas legitimaciones de la dominación en competencia, presentes ambas tanto en la coronación imperial como en las disputas políticas de la época. La razón por la que estos dos congresistas fueron los que llevaron a cabo la segunda sagrada unción se debía a su posición en el clero, es decir, la unción no podía ser efectuada por laicos. Guridi pertenecía al cabildo eclesiástico de la ciudad de México, y Castillo al de Oaxaca. El que se realizara este acto por clérigos que pertenecían al Congreso tenía que ver, según entiendo, con la pretensión del congreso de reivindicar su postura de que la soberanía residía legítimamente en la nación. Esta

Una vez que el obispo bendijo las insignias de los emperadores siguió el acto de la coronación. El clérigo depositó la corona imperial en manos del presidente del congreso, Rafael Mangino,³⁶ quien la colocó en la cabeza del emperador mientras pronunciaba unas palabras con las que le recordaba que era la nación mexicana la que lo había proclamado emperador y que debía cumplir su promesa de actuar en concordancia con la constitución porque, en caso contrario, la nación mexicana podría reclamarle sus derechos de inmunidad.³⁷ El hecho de que no todo el Congreso estuviese convencido de la elección de Iturbide como emperador, sino que una larga lista de diputados abogara más bien por

interpretación en torno de los protagonistas de la unión se apoya en los conflictos ocurridos antes de la declaración de Iturbide como emperador, por un lado, entre él y Guridi y Alcocer en su calidad de miembro de la Soberana Junta, referentes a la intrusión del Ejecutivo en los asuntos del legislativo y, por el otro, entre Iturbide y el Congreso Constituyente a partir de la inauguración de éste en febrero de 1822. Véase RODRÍGUEZ O., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, pp. 527 y 551 ss.

³⁶ Mangino fue diputado por Puebla en el Congreso. Antes de la elección de Iturbide como emperador, pertenecía al grupo de diputados en el Congreso que abogaba por la designación de un príncipe Borbón como emperador mexicano. Cuando el 19 de mayo de 1822 se llegó a un debate sobre el nombramiento imperial de Iturbide, Mangino defendió la idea de sondear el punto de vista de cada una de las provincias por separado, antes de proceder a la votación en el congreso. Pese a esta postura, que más bien parecía reflejar una no aceptación de la proclama de Iturbide como emperador, Alamán sostenía que el diputado poblano era amigo del futuro emperador. Por otra parte, en 1823 Mangino fue uno de los diputados que, después de la abdicación de Iturbide, votaron en favor de denominar a Iturbide “traidor”. RIVA PALACIO, *México a través de los siglos*, t. IV, cap. VI, pp. 11 y 26. ALAMÁN, *Historia de México*, t. v, pp. 598 y 637.

³⁷ *Proyecto del Ceremonial*, p. 10. El texto pronunciado por Mangino está citado en FRASQUET, *Las caras del águila*, p. 203.

el establecimiento de una república se hizo patente, entre otras cosas, en las palabras de Mangino, que parecían reflejar cierta desconfianza. Según Lucas Alamán, el presidente había añadido, no sin ambigüedad: “No se le vaya a caer a V. M.” e Iturbide contestó: “Yo haré que no se me caiga”.³⁸

Imagen 2



Acuarela sobre seda, anónimo, 1822, Museo Nacional de Historia, INAH, México.³⁹

³⁸ ALAMÁN, *Historia de México*, t. v, p. 638.

³⁹ Las representaciones pictóricas de la coronación imperial de Iturbide, al igual que las de otros momentos importantes para la nueva nación –por ejemplo, las representaciones de sus héroes–, fueron confeccionadas todas en talleres artesanales y no fueron realizadas por artistas reconocidos. La Academia de Bellas Artes de San Carlos en la ciudad de México tuvo que cerrar sus puertas en 1821, porque muchos de sus integrantes habían fallecido durante la guerra de independen-

Puesto que en la ceremonia el credo, la jura constitucional del emperador, la unción por un obispo y dos diputados del Congreso así como la coronación por el presidente de éste seguían uno tras otro, la Divina Providencia y la transferencia del poder por la nación fueron, por decirlo así, puestos al mismo nivel de relevancia. Existe una acuarela que remarca el significado de la nación en su calidad del poder que transfiere al emperador el derecho para gobernar, pues representa el momento en que el presidente del congreso está a punto de colocar la corona en la cabeza del emperador, quien está de rodillas.

El cuadro muestra, además, a los congresistas –que durante la ceremonia habían tenido un lugar destacado– sentados del lado derecho. Su uniforme vestimenta negra debía simbolizar la igualdad entre ellos y, al mismo tiempo, aludir al concepto de la igualdad universal que había ganado peso al proclamarse la Constitución gaditana. Ya las Cortes de Cádiz habían indicado que los diputados usaran una vestimenta civil y en México se siguió este ejemplo.⁴⁰ Cabe añadir que el cuadro se refiere asimismo a la nación mexicana, encarnada en el estandarte nacional, al representar el tricolor en la parte superior del primer plano del cuadro.

cia o habían abandonado el país. Véase RODRÍGUEZ MOYA, “Agustín de Iturbide, ¿héroe o emperador?”, p. 218. Acevedo supone que este cuadro fue realizado en los años treinta, cuando la figura de Iturbide, después del rechazo predominante durante la Primera República, se volviera a valorar de manera más positiva durante el periodo de los centralistas. ACEVEDO, “Los símbolos de la nación en debate (1800-1847)”, p. 76. No obstante, Rodríguez Moya parte del supuesto de que el cuadro se realizó poco después de la coronación en 1822.

⁴⁰ Reglamento para el gobierno interior de las Cortes (4 de septiembre de 1813), Art. LI, en *Colección*, vol. iv, p. 187.

Los tres colores simbolizan las tres garantías: la independencia, la religión y la unidad.

Después de la solemne coronación el emperador recibió las demás insignias de manos de un obispo. A continuación, Agustín I coronó emperatriz a su esposa, habiendo recibido su corona del presidente del Congreso, seguido por la entrega de las insignias de manos de unas damas de honor. El obispo condujo a la pareja imperial junto con los miembros del cabildo eclesiástico a un trono más grande. Al término de una oración se vitoreó al emperador, y en el atrio de la catedral se arrojaron a la multitud monedas acuñadas en especial para la ocasión. Éstas representaban el doble origen de la dignidad imperial de Agustín I, en tanto que la leyenda del anverso rezaba *Augustinus, Dei Providencia* en alusión a Dios como fuente de la dignidad imperial, y la del reverso, *Mexici primus Imperator constitutionalis*, que al hacer mención de la constitución refería a la nación.⁴¹ Al arrojar estas monedas a los espectadores, mucha gente pudo llevar a su casa un recuerdo tangible del acto, que por medio de las leyendas reforzó la idea de una doble legitimación del monarca. Una moneda acuñada a principios de 1823 resultó ser muy parecida a éstas (véase la imagen 3).

Se cantó un *Te Deum* y se dijo misa. Durante el ofertorio, la pareja imperial recibió de manos de cinco diputados del Congreso unos cirios, un pan de oro y otro de plata al igual que un cáliz, que entregaron al obispo aunque sin besarle la mano, tal como prescribía el ceremonial romano. Antes de concluir la misa les quitaron sus coronas al emperador y a la emperatriz, a lo que siguieron nuevos “vivas”. La ceremonia

⁴¹ BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas*, sesión del 25 de mayo de 1822, t. II, p. 336.

Imagen 3



Moneda de 1823. Leyenda: anverso, *Augustinus Dei Providencia*; reverso: *Mex I Imperator Constitut*.

Fuente: <<http://www.muenzauktion.com/gbcollection/item.php5?lang=es&id=77>> (consultado el 7 de diciembre de 2009).

terminó cuando los príncipes, el presidente, el vicepresidente, el secretario y los 22 diputados del congreso autentificaron la relación escrita del solemne acto. Finalmente, los clérigos que participaron en la ceremonia acompañaron a la pareja imperial y su séquito en su salida de la catedral. Ahora en orden invertido, es decir, encabezados por el emperador y la emperatriz, todos los participantes abandonaron el recinto para dirigirse rumbo al antiguo palacio virreinal.

Al ceremonial de la solemne coronación de Iturbide le sirvieron de ejemplo no sólo la coronación imperial de Carlos V, sino también la entronización y coronación de Napoleón Bonaparte en 1804.⁴² Mientras que la entrada triunfal en la

⁴² MÍNGUEZ y RODRÍGUEZ MOYA, “Sueños de púrpura”. Se recurrió a la coronación de Napoleón Bonaparte porque, al igual que en México, se trató en ese caso de la fundación de una nueva dinastía. Véase BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas*, sesión del

catedral y la unción sólo en el brazo derecho tuvieron su origen en el primer ejemplo, el que fuera el emperador quien coronara emperatriz a su esposa y la ausencia de una cena al concluir la ceremonia remitió más bien a las festividades napoleónicas.⁴³ Al realizar la ceremonia de esta manera, la investidura del primer emperador mexicano se guió, en parte, por ejemplos europeos que tenían una larga tradición, al igual que por otros más recientes. En comparación con la tradición española esta coronación representó una novedad, pues en el caso de la proclamación de los reyes españoles, la parte principal del ritual no consistía en una coronación del nuevo monarca, sino en una jura solemne a él.⁴⁴ La referencia al ceremonial del emperador francés tal vez se hiciera a fin de equiparar la revolución francesa con la revolución de la independencia y establecer una analogía entre el imperio francés y el mexicano. La iconografía de Napoleón se refirió, en parte, a la imagen de un hombre que había ganado fama en el campo de batalla y que había llegado a ser emperador gracias a sus virtudes y cualidades personales, no por su origen. No hay que descartar que Iturbide encontrara paralelos entre Napoleón Bonaparte y su persona.⁴⁵

Así y todo, los mexicanos añadieron a la ceremonia los siguientes elementos propios: la coronación de Iturbide no

18 de junio de 1822, t. III, p. 69. Sobre la ceremonia de la coronación de Carlos V, véase REDONDO VEINTEMILLAS y NAVARRO BONILLA, "La coronación imperial de 1530 en Bolonia", pp. 87-112.

⁴³ Robertson escribe, además, que el vestido de la esposa de Iturbide fue confeccionado según el ejemplo del vestido de la esposa de Napoleón. ROBERTSON, *Iturbide of Mexico*, p. 184.

⁴⁴ Véase, por ejemplo, MÍNGUEZ, "Fernando VII. Un rey imaginado para una nación inventada", pp. 193-214.

⁴⁵ MÍNGUEZ y RODRÍGUEZ MOYA, "Sueños de púrpura", pp. 84-85.

fue efectuada por el Papa o por el propio emperador –tal como había hecho Napoleón– sino por el presidente del Congreso. Otro elemento fue la creación de la Orden de Guadalupe; a fin de conferirle mayor relevancia al ceremonial de coronación de Agustín I y, al mismo tiempo, crear un símbolo nacional, el Congreso autorizó la fundación de una nueva orden mexicana, consagrada a la virgen de Guadalupe. En este caso, las festividades napoleónicas pueden haber servido de ejemplo. Napoleón dispuso que tres días después de su coronación se llevara a cabo un acto lleno de significado simbólico, a saber: hizo llegar al ejército el recién confeccionado estandarte con el águila del *Empire* (imperio) y les tomó a sus soldados el juramento ante la bandera durante un dispendioso acto solemne en el Campo de Marte en París.⁴⁶ En términos simbólicos la virgen de Guadalupe aludía a la historia mexicana, pues de las apariciones marianas que tuvieron lugar en territorio mexicano, la de Guadalupe fue la única que llegó a ser canonizada. La fundación fastuosa de la Orden de Guadalupe sucedió unos días después de la coronación. Agustín I condecoró con la Gran Cruz a varios obispos, generales, miembros de la familia imperial, los empleados de más alto rango de la corte así como a unos nobles, a Juan O'Donojú, último virrey español y a Vicente Guerrero, el líder insurgente con quien Iturbide había acordado el Plan de Iguala. Otras Grandes Cruces fueron concedidas a algunos generales y antiguos insurgentes, al igual que a algunos diputados a las Cortes que habían vuelto de España.⁴⁷

⁴⁶ MIERSCH y ROLF, “Die Kaiserkrönung Napoleons I”, pp. 117 ss.

⁴⁷ Alamán, *Historia de México*, t. v, pp. 625 ss.

La cuestión de la soberanía

La ceremonia de coronación de Iturbide puso en evidencia las dos concepciones existentes —opuestas entre sí— de la forma de legitimar el poder. Por un lado, la unción del emperador aludía a la doctrina del derecho divino, atribuyendo de esta manera a un poder trascendental la legitimidad de la dominación. Por el otro, la coronación realizada por el presidente del Congreso, al igual que la coparticipación de dos miembros del Congreso en el acto de la unción, y la propia jura constitucional simbolizaban, más bien, la soberanía de la nación. Visto desde este ángulo, el pueblo transfirió los derechos de dominación a los representantes de la nación.⁴⁸ Aunque la doble forma de legitimar el poder del emperador parezca contradictoria, es posible que resultara menos flagrante a los ojos de los espectadores contemporáneos. Al menos así lo sugieren unos artículos periodísticos que informan del nombramiento de Iturbide. Sobre la aprobación por parte del Congreso de la proclama imperial la noche anterior, en mayo de 1822, en *El Noticioso General*, por ejemplo, se escribió lo siguiente:

Viva la religión, la libertad, la unión, la independencia, viva Agustín I: Por fin se resolvió prácticamente el gran problema po-

⁴⁸ Así es como los diputados al Congreso se percibían a sí mismos, como los representantes únicos de la nación. O como lo expresó un diputado: “[...] el soberano Congreso tiene toda la representación nacional, y por tanto se deben esperar y obedecer sus resoluciones, si no se quiere introducir la anarquía y destrucción del imperio [...]”, BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas*, sesión del 18 de junio de 1822, t. III, p. 69.

lítico de la soberanía de los pueblos, y ya hemos palpado que los reyes y potentados de la tierra no son mas que los términos de la voluntad general de las naciones, que se convienen entre sí para elegir la forma de gobierno que mas les acomode, y para celebrar los pactos de la asociacion con aquella franqueza y libertad que es propia de una nacion libre en el verdadero sentido de la libertad política. Decidido está por fin que aunque toda autoridad viene de Dios, origen del orden, de la razon y de toda justicia, á los pueblos toca depositar en uno ó en muchos sugetos la suma de estos atributos preciosos que el mismo Dios imprimió en cada uno de los corazones humanos para su bien y prosperidad.⁴⁹

Aun si desde el punto de vista de muchos contemporáneos no existiera una incompatibilidad significativa entre, por un lado, la doctrina que sostenía que sólo le correspondía a Dios otorgar legitimidad al poder y, por el otro, la que depositaba la facultad de transferir los derechos de dominación en la nación soberana, de cualquier modo cada una de ellas servía para fundamentar demandas políticas contrapuestas entre sí. Desde 1808 los partidarios de una mayor autonomía para los territorios americanos legitimaron sus aspiraciones recurriendo a la noción de la soberanía nacional, mientras que los defensores del *status quo* invocaron el orden divino. El principio nuevo de la soberanía popular todavía no arraigaba en toda la población, como lo demuestra la siguiente reacción a la asunción de Iturbide: él no sólo recibió numerosas cartas de felicitación, sino también hubo muchos integrantes de las corporaciones ciudadinas que fueron a verlo personalmente para congratularlo. Estas mues-

⁴⁹ “Viva la religión, la libertad, la unión, la independendencia, viva Agustín I”, en *El Noticioso General*, núm. 61 (22 mayo 1822), p. 1.

tras sumisas de lealtad prodigadas por ellos, junto con la costumbre del besamanos, ocasionaron que el Congreso emitiera un decreto que no sólo prohibió esto último sino también prescribió el modo apropiado para tratar al monarca, con el fin de adecuarlo –según el texto del decreto– al sistema liberal adoptado por la nación.⁵⁰

Una vez consumada la independencia, la oposición entre ambas doctrinas arriba mencionadas empezó a manifestarse, por un lado, en la disputa sobre el carácter del Estado, girando en torno de la cuestión de si sería más conveniente una monarquía constitucional o una república. Por el otro, la cuestión de la soberanía se entrelazó con el problema de cuál órgano constitucional –el Legislativo o el Ejecutivo– debiera constituir el centro político.⁵¹ En realidad, desde antes de la votación a emperador de Iturbide este conflicto ya había ocasionado múltiples disputas. Durante la primera sesión del Congreso Constituyente en febrero de 1822 se presentó un disgusto cuando Iturbide, en su calidad de presidente de la regencia, reclamó el sitio privilegiado en el Congreso, en tanto que un diputado insistía en que el presidente del Congreso se sentara en él.⁵² La competencia entre el poder Legislativo y el Ejecutivo no dejó de existir después de la proclama imperial, pues en junio de 1822 volvió a surgir un conflicto cuando el Congreso pretendió poner límites a las pretensiones del emperador de aumentar los impuestos. A causa de la gran precariedad financiera del Estado, Itur-

⁵⁰ BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas*, sesión del 24 de mayo de 1822, t. II, p. 331.

⁵¹ Véase RODRÍGUEZ O., “The Struggle for Dominance”, pp. 205-228.

⁵² RODRÍGUEZ O., “Las Cortes Mexicanas y el Congreso Constituyente”, p. 289.

bide dispuso la recaudación de un impuesto extraordinario a los comerciantes capitalinos. Aparte de lo injusto que era este impuesto, pues sólo afectaría a parte de la población, el diputado Guridi y Alcocer criticó que el emperador se extralimitó al disponerlo sin la autorización del Congreso.⁵³ Warren señala que este desacuerdo acerca de a quién correspondía la supremacía en los procedimientos legislativos ya se había manifestado entre Iturbide y los miembros de la Junta Instituyente, es decir, antes de la primera sesión del Congreso Legislativo en febrero de 1822 y antes de la proclama imperial. Este autor sostiene que las modalidades electorales para el Congreso Constituyente impuestas por Iturbide supusieron el primer paso para conseguir su objetivo de construir un sistema basado en el consenso popular a la vez que limitar su influencia y de aislar a adversarios potenciales dentro de una legislatura subordinada.⁵⁴

Las pugnas, o las posturas encontradas de, por una parte, el Congreso y, por la otra, Iturbide y sus seguidores, tenían que ver con la constelación ambigua del poder político. El Congreso, orillado a elegir a Iturbide, creía haberlo sometido a su supremacía por medio de la jura constitucional prestada por el emperador. Al mismo tiempo, Iturbide no

⁵³ BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas*, sesión del 10 de junio de 1822, t. III, p. 35.

⁵⁴ WARREN, *Vagrants and Citizens*, p. 61. Cabe señalar que Alamán hizo mención de los conflictos entre Iturbide y el nuevo Congreso muy pronto: ya en abril de 1822 se percató de una rivalidad entre ambos, cuando Iturbide todavía era el presidente de la Regencia. Los conflictos giraban en torno de los recursos financieros, que Iturbide reclamaba para el ejército y que el Congreso, por razones de extrema escasez de dinero, no quiso autorizar. ALAMÁN, *Historia de México*, t. v, pp. 527 ss.

dejaba de insistir en que sólo representaba la voluntad de la nación, basándose en el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba.⁵⁵ Entre julio y octubre de 1822 estallaron conflictos más fuertes entre el Congreso e Iturbide en torno de las cuestiones siguientes: la relacionada con el derecho de veto para el monarca, la de quién habría que designar a los jueces del nuevo Supremo Tribunal de Justicia y, por último, la de la pretensión del gobierno de instalar tribunales militares en el campo.⁵⁶ Estas disputas, más una conspiración tramada con la participación de algunos diputados en contra de Iturbide llevaron finalmente a que el emperador disolviera el Congreso en octubre de 1822 y escogiera un reducido número de diputados con quienes formó una Junta Instituyente cuyo encargo fue la pronta elaboración de una constitución. Esta acción suscitó fuerte resistencia en las provincias, que en la Declaración de Casa Mata pidieron mayor poder de decisión sobre sus propios asuntos.⁵⁷ Cuando, además de lo anterior, se descubrió que un oficial de las tropas de Iturbide que debió combatir la rebelión, estaba negociando con el lado opositor, el primer emperador de México se vio forzado a abdicar. Los conflictos en torno de la soberanía, cada vez más agudos tras la proclama imperial, contribuyeron sustancialmente a la caída de Iturbide. A éstos se sumaron las fricciones entre los órganos capitalinos y las provincias que fueron muy importantes en el fracaso del imperio.⁵⁸

⁵⁵ ANNA, *The Mexican Empire*, p. 77.

⁵⁶ ANNA, *The Mexican Empire*, p. 94 ss.

⁵⁷ Véase BENSON, "The Plan of Casa Mata", pp. 45-56.

⁵⁸ Véase HAMNETT, *Roots of Insurgency. Mexican Regions*. HENSEL, *Die Entstehung des Föderalismus*.

LA RELIGIÓN Y LA IGLESIA

El antagonismo existente entre el nuevo y el viejo orden también quedó manifiesto en la ceremonia de coronación y puede observarse al analizar el papel desempeñado por el clero y la religión católica. El acto de la unción del monarca ilustró el empeño que se puso en la sacralización del nuevo orden, al igual que dicho acto como tal pretendió representar la continuidad. Al término de una guerra civil que duró 11 años, en la que en un inicio participaron más de 100 000 insurgentes, que cobró más de 600 000 víctimas mortales así como dejó el país en ruinas, predominaba un fuerte y generalizado anhelo de estabilidad.⁵⁹ Para lograrla hacían falta símbolos integradores cuyo significado no estuviera menguado por los conflictos políticos. Una capacidad integradora de esa índole sólo la poseía, en realidad, la religión católica, tal como ya se había visto en el caso del Plan de Iguala: éste no sólo comprendió la declaración de independencia sino también, y a la vez, garantizó la religión y la unión de la gente.

Durante el antiguo régimen, la religión y la política no pertenecieron a esferas separadas. Cabe añadir que la iglesia católica estaba íntimamente ligada a la corona y asumía *in situ* muchas de las funciones administrativas y públicas del Estado; casi todo el sistema educativo recaía en el trabajo de las instituciones religiosas, la Iglesia se encargaba de las estadísticas poblacionales y los párrocos no sólo des-

⁵⁹ Las estimaciones del número de víctimas mortales oscilan entre 200 000 y 600 000 personas. A esos números se pasa revista en ANNA, *The Mexican Empire*, p. 3 y en HAMILL Jr., "Was the Mexican Independence Movement a Revolution?", pp. 43-61.

empeñaban funciones religiosas en las comunidades, sino también contribuían a la instrumentación de las disposiciones de la corona. Finalmente, también se hacían cargo de tareas políticas, por ejemplo, cuando vigilaban las elecciones de república que se llevaban a cabo anualmente en las comunidades indígenas. Por otra parte, la Iglesia constituía un Estado dentro del Estado, porque en muchos sentidos –sobre todo en las decisiones internas– podía actuar con independencia de la corona, a la vez que ejercía influencia sobre las medidas que ésta tomaba.⁶⁰ Cabe añadir que la religión cumplía un papel importante durante la colonia, porque ofrecía un sistema simbólico común en una sociedad étnicamente diferenciada, aunque había diferencias considerables entre las creencias de la población española y el imaginario popular religioso de la población indígena. Por esta razón, aún en la segunda mitad del siglo XVIII los miembros del clero se quejaron de que los indios se hallaran en la misma condición pagana que en la época de la conquista.⁶¹ Con todo, la religión era un elemento crucial para fomentar la cohesión entre los españoles, los indígenas e, incluso, la población de origen africano de la Nueva España. Lo anterior se empezó a manifestar a partir de finales del siglo XVIII por medio de la virgen de Guadalupe, cuyo culto congregó a grandes segmentos de la población.⁶² Durante la lucha por la independencia, tanto las banderas de los insurgentes

⁶⁰ Véase CONNAUGHTON, *Clerical Ideology in a Revolutionary Age*. Respecto al papel del párroco véase TAYLOR, *Magistrates of the Sacred*.

⁶¹ Taylor, *Magistrates of the Sacred*, pp. 62 ss.

⁶² Sobre la virgen de Guadalupe, véanse LAFAYE, *Quetzalcóatl y Guadalupe*; BRADING, *Mexican Phoenix*; TAYLOR, “The Virgin of Guadalupe in New Spain”, pp. 9-33.

(véase la imagen 4) como las de los realistas lucían a esta virgen, y una vez lograda la independencia de México se convirtió en la santa patrona de la nación. La relación estrecha que existía entre la identificación religiosa y la nacional se hizo patente asimismo por medio de la orden guadalupana antes mencionada.

Imagen 4



La virgen de Guadalupe, representada en una bandera de los insurgentes, en FLORESCANO, *Imágenes de la patria*, p. 104.

Aparte de que los símbolos religiosos y la propia religión cumplieron un papel importante en cuanto fuerza integradora, varios miembros del clero tuvieron un desempeño muy destacado en los conflictos políticos que sucedieron a partir de 1808. Con este trasfondo se explica la participa-

ción del alto clero en la coronación de Iturbide. Si bien la postura respecto a la unción del emperador no fue unánime –como se mencionó antes, el arzobispo de México de origen español pero radicado en México se negó a llevarla a cabo–, la esperanza de al menos evitar algo peor subyacía al apoyo brindado a ese acto. A lo largo del prolongado episodio de disputas políticas iniciado a partir de 1808, el alto clero se había caracterizado casi sin excepción por sus posturas conservadoras y por defender la permanencia de la Nueva España bajo dominio español, invocando la doctrina del derecho divino del monarca.⁶³ Lo que antecede se aplica no sólo al obispo Ruiz de Cabañas, quien signó con los óleos sagrados al emperador, sino también a Antonio Joaquín Pérez,⁶⁴ encargado de decir la homilía en la ceremonia de coronación. Ambos habían defendido a capa y espada el reinado de Fernando VII y habían condenado a los insurgentes. En cambio ahora, Pérez adoptó la idea –vigente en su tiempo– de los 300 años de la época colonial como años de opresión, lo que modificó un poco hablando del sacrificio hecho por los americanos, porque siempre se había preferido a los españoles sobre ellos. Hasta 1821, Cabañas había

⁶³ CONNAUGHTON, *Clerical Ideology in a Revolutionary Age*, p. 103. BRADING, “El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810”, pp. 5-26.

⁶⁴ En su calidad de diputado a las Cortes, Pérez tuvo parte en el desistimiento de la Constitución de Cádiz, mientras recibía con beneplácito la noticia del regreso de Fernando VII. Hubo contemporáneos que le atribuían la coautoría del Plan de Iguala, pero esto tenía que ver con su participación en un programa conocido bajo el nombre de Plan de la Profesa, en el que se perseguía la independencia, con el fin de conservar el antiguo régimen. Algunos puntos de este programa fueron adoptados en el Plan de Iguala, aunque éste preveía el establecimiento de un orden constitucional. RODRÍGUEZ O., “Los caudillos y los historiadores”, pp. 322 ss.

abogado asimismo por la permanencia de la Nueva España en el imperio español, y ante todo había rehusado reconocer la independencia.⁶⁵ No obstante, la mayoría de los clérigos respaldó el proyecto de Iguala por la protección que éste –con sus tres garantías– brindaba en vista de la legislación anticlerical promovida por las Cortes. Cuando éstas volvieron a reunirse en 1820 promulgaron una serie de leyes anticlericales; entre otras cosas suspendieron el fuero eclesiástico, cuya abolición, propuesta en forma de decreto en 1812, se convirtió en una ley en 1820. Aparte de eso, las Cortes enviaron una advertencia a todos los obispos, informándoles que persiguieran con severidad cualquier oposición al nuevo régimen, y a fin de acentuar sus palabras ordenaron que se despojara de sus propiedades a 69 personas, alegando que éstas habían solicitado la suspensión de la Constitución de Cádiz en 1814. Entre ellas se encontraba Antonio Pérez, obispo de Puebla, sobre quien pendía, además, una orden para ser expulsado de la Nueva España. Los rumores que corrieron sobre estas medidas ocasionaron altercados durante dos días en Puebla.⁶⁶ Cabe añadir que las Cortes prohibieron no sólo la presencia de la Compañía de Jesús, sino también la de nuevas comunidades religiosas, en tanto que otras ya existentes tuvieron que restringir sus actividades en gran medida. Aunado a ello, algunas medidas fueron orientadas a socavar las entradas y las actividades económicas de la Iglesia; se redujo, por ejemplo, el diezmo y se prohibió la fundación de nuevas obras pías.⁶⁷ Esto último

⁶⁵ CONNAUGHTON, *Clerical Ideology in a Revolutionary Age*, p. 108.

⁶⁶ FARRISS, *Crown and Clergy in Colonial Mexico*, pp. 247 ss.

⁶⁷ FARRISS, *Crown and Clergy in Colonial Mexico*, pp. 246 ss.

representó una amenaza para la economía en su conjunto, lo que, sin duda, hizo que muchos recordaran lo vivido durante los primeros años del siglo XIX, a saber: en la Nueva España, la Iglesia fue la única institución crediticia relevante; cuando la corona extendió la desamortización al continente americano en 1804, y por ello obligó a que se pagaran los créditos concedidos por la Iglesia o por alguna obra piadosa, la medida generó un serio problema para muchos de los miembros de la élite económica.⁶⁸ Lo anterior representaba para la Iglesia no sólo una pérdida de sus entradas económicas, sino que disminuía sus oportunidades de establecer y mantener buenas relaciones con las familias de la élite. Estas razones motivaron al alto clero a brindar su apoyo a Iturbide en 1821, y cuando los Borbones declinaron el cetro mexicano, la exaltación a emperador de Iturbide le resultó preferible a una república. La conservación de los privilegios eclesiales en el México independiente y la necesidad de sostener su propia posición explican las razones que tenía el alto clero para participar en la ceremonia de coronación. Cabe señalar que su apoyo a Iturbide se registraba desde antes de la proclama imperial; los sermones servían con frecuencia para dotar la declaración de independencia con el significado de ser un acto de defensa contra las leyes anticlericales que promulgaron las Cortes; una vez proclamado Iturbide emperador, servían asimismo para respaldar la monarquía constitucional con Iturbide a la cabeza.⁶⁹

⁶⁸ Hace poco, Gisela von Wobeser recalcó la importancia de este problema para el movimiento independentista mexicano. WOBESER, "La Consolidación de Vales Reales", pp. 373-425.

⁶⁹ HERREJÓN PEREDO, *Del sermón al discurso cívico. México 1760-1834*, pp. 333 ss y 339 ss. Tales sermones, en los que se establecía la correlación

Cabe suponer que, además de la promesa comprendida en el Plan de Iguala relativa a la protección a la Iglesia, la garantía de la unión contribuyera también a la decisión de los obispos. Dicha garantía fue entendida por muchos como la unión entre españoles y criollos. Los observadores contemporáneos percibieron las violentas pugnas políticas como una lucha entre españoles y criollos; una vez consumada la independencia pronto se presentaron peticiones para expulsar a todos los españoles, ante los intentos de reconquista por parte de sus tropas.⁷⁰ Entre los obispos radicados en México, sólo había dos criollos, a saber, el de Durango y el de Puebla. El interés que tenían los miembros de la jerarquía eclesial en una unión de tales características era, entonces, bastante directo. Puesto que el alto clero respaldó las aspiraciones independentistas de Iturbide por las políticas anticlericales de las Cortes, su subsecuente apoyo a la proclama imperial de Iturbide fue sólo coherente dada la constelación política en mayo de 1821.

Ahora bien, si se pasa revista al clero en su conjunto, cabe mencionar que no formaba en absoluto un grupo homogéneo, pues la postura del alto clero respecto de la corona-

entre, por un lado, la reinstalación de las Cortes en 1820, y, por el otro, la independencia, sirven en la historiografía en parte como argumento para explicar el carácter conservador de la independencia. Empero, brotaron parcialmente de la pluma de seguidores de la rebelión de Hidalgo; por eso, cabe comprobar que sus autores se caracterizaron por una tendencia conservadora en sus escritos cuando trataban la cuestión de la preservación de la posición especial de la Iglesia, pero esto no se aplica a sus puntos de vista respecto a otros asuntos políticos. Lo anterior permite ver que los atributos “liberal” y “conservador” no implicaban necesariamente la pertenencia a un grupo político específico. Véase la nota 81.

⁷⁰ Véase SIMS, *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*.

ción imperial no se reprodujo de manera similar en el caso de muchos integrantes del bajo clero. De sus filas no sólo procedieron algunos de los líderes más renombrados del movimiento de independencia, sino que el Congreso Constituyente incluyó también a algunos miembros prominentes del bajo clero. Además, muchos clérigos simpatizaban con la idea de una república y veían al nuevo emperador con una buena dosis de escepticismo.⁷¹ Esto último se aplica al ilustre dominico fray Servando Teresa de Mier, quien se enfrentó varias veces con la Santa Inquisición y las autoridades temporales a partir de la última década del siglo XVIII. Tuvo que abandonar la Nueva España y no volvió sino hasta 1817. En 1821 fue tomado preso por los españoles y recluido en la fortaleza de San Juan de Ulúa cuando después de un exilio en Estados Unidos intentó volver al México independiente, para ser puesto en libertad en 1822 sólo después de la proclama imperial de Iturbide. En su calidad de diputado para la provincia de Nuevo León abogaba siempre por una organización política republicana y se adhirió a la rebelión contra Iturbide.⁷²

EL ORDEN SOCIAL

El último aspecto que quisiera abordar brilló más bien por su ausencia durante los actos de coronación: el nuevo actor político, llamado el pueblo o el conjunto de los ciudadanos, no cumplió un papel nuevo en la ceremonia. La mis-

⁷¹ Véase CONNAUGHTON, "A Most Delicate Balance", pp. 41-69.

⁷² Sobre Teresa de Mier y sus ideas políticas véase BRADING, *The First America*, pp. 583-598.

ma suerte corrió la población indígena, a la que casi no se hizo referencia simbólica.

La Constitución gaditana, en lo esencial aún vigente en 1822, estipuló el principio de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, pero tal igualdad apenas fue puesta en escena en el ceremonial por medio de expresiones simbólicas. Sólo la uniformidad en la vestimenta civil de los diputados al Congreso aludía al concepto de la igualdad ante la ley, en tanto que los miembros de las demás corporaciones participantes de seguro lucían sus tradicionales uniformes de gala.⁷³ Aparte de la vestimenta de los diputados al Congreso, en los actos de coronación no se registraron más referencias al nuevo orden social. “El pueblo” o “la nación” en cuanto sujetos colectivos no encontraron lugar en las representaciones simbólicas. Al contrario, tanto el desfile como el acomodo de los asientos de los dignatarios en la catedral estaban arreglados en concordancia con las representaciones tradicionales de una sociedad de carácter corporativo y con una estricta jerarquía social, características orientadas a representar y proyectar que prevalecieran la continuidad y el orden. Dados los antecedentes inmediatos, por un lado, sorprende la ausencia del “pueblo”, ya que sin el apoyo de miles de miembros de las clases bajas en mayo de 1822 la exitosa proclama imperial de Iturbide no hubiera sido posible o sólo hubiera hecho eco de la voluntad militar y hubiera sido muy difícil reivindicar las pretensiones de legitimidad, en las que se apelaba a la voluntad del pueblo.⁷⁴ Así y todo, por otro

⁷³ Es de suponer que los miembros de la diputación provincial, órgano creado al proclamarse la Constitución de Cádiz, traían también trajes negros.

⁷⁴ En los debates sobre la proclama imperial que se llevaron a cabo

lado, la razón por la que en los actos solemnes se recurría a las representaciones tradicionales del orden social tal vez estribe ahí. La decisión que tomó el Congreso de declarar emperador a Iturbide resultó para muchos contemporáneos un acto ilegítimo, producto de la presión y el tumulto callejeros. El “pueblo” que se había manifestado ahí, en la calle, se asociaba más bien con la plebe, es decir, con los miembros de los estratos más bajos de la sociedad, y, por ende, no coincidía con el pueblo de la retórica política y jurídica. Una diferencia entre este “pueblo” de carne y hueso y su representante el Congreso se reveló durante las semanas previas a la coronación. Por ejemplo, el día 12 de junio un diputado informó al Congreso que en los barrios populares de la ciudad, hubo voces que se alzaron en contra de éste.⁷⁵ Asimismo, en la sesión del 19 de mayo de 1822, ante la presión de la calle, se había disputado sobre la cuestión de quién, en realidad, constituía el pueblo, y unos diputados de las provincias señalaron que no sería conveniente considerar que la población de la ciudad de México representara a todo el pueblo de México.⁷⁶ Pese a esta discusión, entre los representantes de las provincias no se repar-

en el Congreso el 21 de mayo de 1822, se puso en evidencia que se temían más disturbios; por eso, el presidente en turno del Congreso abogó por obviar cualquier referencia a actos de violencia perpetrados o amenazas de éstos en el decreto relativo a la coronación, y en cambio, legitimar con la voluntad popular la decisión tomada por el Congreso. BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas*, sesión del 8 de marzo de 1822, t. II, pp. 304 ss.

⁷⁵ BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas*, sesión del 12 de junio de 1822, t. III, p. 52.

⁷⁶ En un debate sobre la publicación del decreto referente a la futura familia imperial, el vicepresidente del Congreso alegó que “el pueblo de [la ciudad de, S. H.] México no es el de todo el imperio”. BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas*, sesión del 18 de junio de 1822, t. III, p. 69.

tieron invitaciones a los actos solemnes de la coronación, de lo que cabe inferir que en ese sentido el Congreso sí se consideraba el representante de la nación. Sin embargo, para las provincias lo anterior bastó para sostener haberse mantenido ajenas a la asunción a emperador de Iturbide, cuando se levantaron en contra de él y de la preponderancia de la ciudad de México.

Aun así, la ausencia del pueblo –o de los ciudadanos– en la ceremonia significó que la representación simbólica quedara un paso atrás de la transformación social que ya se encontraba en plena marcha.⁷⁷ Desde 1812 se llevaron a cabo elecciones para los nuevos órganos representativos en los ámbitos local, regional y nacional en México.⁷⁸ En los procedimientos políticos correspondientes a los sufragios, el nuevo ideal de la igualdad ante la ley quedó manifiesto, ya que la ley electoral abarcaba prácticamente a toda la población masculina. Las elecciones, que se realizaron de

⁷⁷ Con “esta ausencia postulada” se refiere a la ausencia del pueblo como actor político nuevo. En la ceremonia, “el pueblo” no desempeñaba ningún papel ni se hacía referencia a él, en el sentido del conjunto de ciudadanos que formaban la nación y en quien residía, en última instancia, la soberanía, según el nuevo sistema político introducido con la Constitución de Cádiz. Después de la coronación de Iturbide se arrojaron monedas a la muchedumbre que aguardaba afuera de la catedral, acto que coincidió con lo que tradicionalmente se hacía en las juras de un nuevo rey durante el antiguo régimen. Por medio de este acto, los que arrojaron el dinero mostraban simbólicamente su satisfacción. El público beneficiado sólo fungió como el destinatario de los actos legales de las autoridades.

⁷⁸ Sobre el significado de las elecciones en el proceso de independencia véase RODRÍGUEZ O., “Las instituciones gaditanas en Nueva España, 1812-1824”, pp. 99-124. Sobre el impacto del nuevo procedimiento en el orden político véase HENSEL, “¿Cambios políticos mediante nuevos procedimientos?”, pp. 126-163.

manera pública, hicieron que el nuevo orden fuera experimentado de manera inmediata por la población, que ya no dependía de cierto estatus social para tener acceso a privilegios diversos, sino que en las elecciones cada hombre adulto tenía derecho a votar.⁷⁹

Además, en los actos solemnes de coronación faltaron sensiblemente las referencias simbólicas al pasado prehispánico e indígena de México. Sólo el águila coronada, grabada en las monedas que se lanzaron a la multitud tras la coronación, hacía de alguna manera tal alusión.

El águila, que tenía su origen en el mito fundacional azteca, que narra cómo los mexicas se asentaron en un lugar donde un águila se había posado en un nopal, durante la colonia se había convertido en la figura heráldica de la ciudad de México, por lo que ya contaba con una larga tradición de haber sido apropiada por los españoles o por la población de origen español.⁸⁰ En ambas culturas —la indígena y la española— dicha ave encarnaba el poder y la dominación. Durante la colonia, el águila se utilizó con mucha frecuencia en la iconografía que las élites indígenas idearon con el fin de legitimar sus aspiraciones de ascenso social. El águila simbolizaba asimismo el reconocimiento del nuevo gobernante, porque Hernán Cortes llevaba un águila en su escudo,⁸¹ e incluso los franciscanos usaban el águila para

⁷⁹ La Constitución de Cádiz concedió el sufragio a todos los hombres adultos de origen español e indígena; quedaron excluidos los de origen africano.

⁸⁰ CARRERA STAMPA, *El escudo nacional*, p. 85.

⁸¹ Sobre la iconografía del águila azteca durante la época colonial véase SCHMIDT, “Símbolos políticos y su iconografía en los códices coloniales del México Central”, pp. 405-433.

reactivar la evangelización que a finales del siglo XVI había quedado en el abandono, pretendiendo representar así la existencia de un vínculo simbólico entre San Francisco de Asís y la población indígena. El águila, elegida en el México independiente como símbolo de Estado, personificaba entonces el resultado de una transferencia cultural en ambas direcciones. En la era de la independencia se le eligió con frecuencia para simbolizar a México o a América septentrional⁸² en oposición a España, o a los americanos en oposición a los españoles.⁸³ Por este motivo el águila, a menudo

⁸² El nombre de México para la futura nación soberana que emergió de la Nueva España todavía no fue de uso común al principio del siglo XIX; se hablaba también de la América septentrional o del Imperio de Anáhuac.

⁸³ Véase, por ejemplo, la homilía de José de San Martín en relación con la jura a la independencia y al Ejército Trigarante en Guadalajara en junio de 1821. En su nota explicativa sobre las razones de la independencia se extendió mucho sobre las contradicciones entre los españoles peninsulares y los americanos y exigió que el león español y el águila mexicana no se devoraran mutuamente, sino que progresaran juntos. José de San Martín, *Sermón que en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara predicó el Ciudadano Doctor Don José de San Martín el día 23 de junio de 1821, en que se solemnizó el juramento de la gloriosa independencia americana bajo los auspicios del ejército de las Tres Garantías*, Guadalajara, Oficina de Don Mariano Rodríguez, 1821, pp. 8-9. En otra parte de la homilía, San Martín brindó otro ejemplo de un clérigo que apoyaba a Iturbide y al Ejército Trigarante en particular por la protección ofrecida a la religión, aunque había estado por mucho tiempo de parte de los insurgentes. Su postura difícilmente podría llamarse conservadora cuando se refiere a cuestiones políticas que no están relacionadas con la protección de la Iglesia y la religión. En 1822 publicó un folleto intitulado "Cuestiones Importantes de las Cortes", en el que defendió la soberanía, el gobierno representativo y la igualdad ante la ley. IBARRA, *Clero y política en Oaxaca*, pp. 202 ss.

interpretada exclusivamente como signo del pasado indígena, es polivalente.⁸⁴

La notoria ausencia simbólica del sello indígena de México sorprende en el sentido de que el restablecimiento de una continuidad entre el imperio azteca y el México soberano constituía una estrategia de legitimación del movimiento independentista. Sin embargo, en 1822 los organizadores de la ceremonia de coronación atribuyeron mayor importancia a las referencias al continente europeo y a la legitimación de la independencia mexicana como nación soberana, estableciendo analogías con los acontecimientos en Europa. Cuando el Congreso debatía sobre la concepción de las monedas conmemorativas de la coronación, es verdad que un diputado propuso que la leyenda fuera escrita en náhuatl, pero el diputado Guridi y Alcocer se opuso, alegando que dichas monedas deberían circular por el mundo entero y que fuera de México casi nadie entendería ese idioma. Aunque afirmó –según sus propias palabras– que el náhuatl era una lengua civilizada, abogó por una leyenda en latín, y así se hizo.⁸⁵ Para los diputados, el reconocimiento internacional pesaba más que una señal hacia adentro. Esto resulta entendible dada la situación militar y financiera del recién independizado país. Tropas españolas todavía ocupaban la fortaleza de San Juan de Ulúa frente al puerto de Veracruz, y España se rehusaba a reconocer la antigua colonia.

En algunas representaciones alegóricas del acto de coronación se muestra a la patria como si fuera una mujer indígena, tal como se aprecia en este relieve (véase la imagen 5).

⁸⁴ Véase FLORESCANO, *La bandera mexicana*.

⁸⁵ BARRAGÁN BARRAGÁN, *Actas constitucionales mexicanas*, sesión del 25 de mayo de 1822, t. II, p. 336.

Imagen 5



*La Patria corona a Iturbide, y éste, a su vez se ciñe la corona imperial. Anónimo, siglo XIX, en FLORESCANO, *Imágenes de la patria*, p. 121.*

A medida que pasaba el tiempo, sin embargo, en tales representaciones México adoptaría la apariencia de una criolla.

En esta tendencia de las representaciones alegóricas de México se reflejan tanto la inclusión como la exclusión de la población indígena. La Constitución gaditana dispuso en términos normativos la inclusión de la población indígena en la nación española en ambos hemisferios (así se formuló en el preámbulo de la Constitución) al estipular que sus integrantes eran ciudadanos con todos los derechos. A fin de poder apelar a la validez duradera de una normativa, hace falta que sea interpretada y traducida a la práctica

Imagen 6



Alegoría de México. Anónimo, siglo XIX, en FLORESCANO, *Imágenes de la patria*, p. 128.

social, y fue precisamente lo que no ocurrió. Sin embargo, no cabe interpretar la renovada exclusión de la población indígena sencillamente como un regreso parcial al sistema colonial, sino que tuvo un origen ambivalente. En este sentido, la suspensión de viejos privilegios, así como un parcial regreso a la desigualdad que prevalecía antaño entre la posición jurídica de la población de origen español y la de origen indígena constituyeron factores importantes. Por un lado, la propiedad comunitaria de la población indígena constituía un obstáculo para el progreso económico y fue

atacada por esta razón, y, por el otro, el Estado tenía tan escasos ingresos, que en muchos estados federales se recurría a la recaudación del tributo que los indígenas antes habían tenido que aportar a la corona española, con el propósito de aumentar los ingresos fiscales. En breve, el contexto de la exclusión de la nación mexicana de las mayorías indígenas no sólo se construyó con las ideas tradicionales heredadas de la época colonial, sino también con ideas que solemos vincular con la época moderna.

CONCLUSIÓN

Si bien en retrospectiva la proclamación de Agustín de Iturbide como emperador de México y su solemne investidura para muchos parecieron destinadas al fracaso, este punto de vista oscurece el efecto estabilizador que esto produjo en aquel momento histórico. En la específica constelación del poder en México en ese tiempo, la proclama imperial brindó la única posibilidad de lograr una pacificación de los violentos conflictos políticos. Es decir, permitió que un problema que se presentó de manera inmediata al Estado independiente, a saber, la cuestión de implantar un gobierno funcional, encontrara una solución que suscitó amplio apoyo por parte de la población y de muchos sectores sociales importantes. Muchos relacionaron a Iturbide con la independencia de España, aunque ésta no sólo fuera responsabilidad suya. El ejército, al igual que el clero, consideró que el emperador garantizaría sus esferas de influencia. Pese a las circunstancias en que se eligió a Iturbide emperador en mayo de 1822, muchos diputados al Congreso también respaldaron la decisión, sobre todo porque Iturbide se

subordinó al Congreso por medio de la jura constitucional prestada por él. La investidura solemne del emperador volvió a poner en evidencia esta postura al ser el presidente del Congreso el encargado de la coronación. Aparte de esta novedad, la investidura comprendía una serie de elementos, tales como la sacralización del orden por medio de la unción del emperador o la conservación del orden social tradicional plasmado en el desfile, que no remarcaron lo nuevo, sino que simbolizaron más bien la continuidad. Lo anterior significó un aspecto de mucha importancia, que si bien no terminó de manera definitiva sí interrumpió los conflictos que surgieron en la explosiva situación política del momento, legado de la independencia y de 11 años de guerra civil. En aquel momento histórico no fue previsible que ese final fuera provisional. Empero, el carácter particularmente híbrido tanto de la ceremonia de coronación como del propio imperio, que en parte era una construcción internamente contradictoria, mostró que México se hallaba en una fase de transición todavía no concluida del antiguo régimen a un sistema político moderno. En otras palabras, los rasgos tradicionales de la coronación que incluían, por un lado, la referencia a una soberanía del monarca, basada en la Divina Providencia, y, por el otro, el papel consignado a algunos miembros del Congreso para demostrar su soberanía como representantes de la nación, pusieron en escena la disputa política existente en aquel tiempo. El compromiso político que fue el Plan de Iguala y la elevación de Iturbide al trono podían ser vistos en la ceremonia. En este sentido, ésta, al igual que el Plan de Iguala, ayudó a calmar los ánimos, pues contenía elementos que eran del agrado de las diferentes vertientes políticas.

La transición del antiguo régimen a una sociedad con rasgos modernos no ocurría con la misma velocidad en todos los ámbitos sociales. Si bien es cierto que llegó a un punto decisivo al proclamarse la república en 1823, formalizada ésta con la Constitución de 1824, el orden social corporativo que se caracterizaba por su jerarquización étnica seguiría vigente mucho más tiempo y conduciría, junto con las influencias nuevas, a una exclusión de la población indígena de la nación.

La decisión de proclamar a Iturbide emperador y la separación definitiva de España, consecuencia de dicha proclama, no constituyeron un acto conservador en la medida en que la Constitución de Cádiz seguía vigente y que el emperador juró lealtad a ella. El papel protagónico del presidente del Congreso en el acto de coronación subrayó la referencia a la Constitución. El establecimiento del imperio no representó, además, el final de la evolución política en lo que al proceso de independencia se refiere, sino que constituyó sólo una etapa en la transición de la monarquía colonial al Estado nacional soberano. En lo que respecta a las relaciones conflictivas entre el emperador y el Congreso cabe señalar que las disputas por el futuro orden político mostraron que, por una parte, los defensores de un gobierno republicano tenían la suficiente fuerza para poner en entredicho la monarquía constitucional en su conjunto. Por otra, el centralismo que persistía con Iturbide y cuya metrópoli ya no era Madrid, sino la ciudad de México, suscitó resistencia en las provincias. Al poco tiempo, Iturbide fue forzado a abdicar y México se constituyó en 1824 como una república, al igual que el resto de los demás países hispanoamericanos.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AHDF Archivo Histórico del Distrito Federal, México.

ACEVEDO, Esther

“Los símbolos de la nación en debate (1800-1847)”, en ACEVEDO (coord.), 2001, pp. 63-81.

ACEVEDO, Esther (coord.)

Hacia otra historia del arte en México. De la estructuración colonial a la exigencia nacional (1780-1860), México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2001.

ALAMÁN, Lucas

Historia de Méjico: desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente, México, J. M. Lara, 1883, 5 tomos.

ANNA, Timothy

The Mexican Empire of Iturbide, Londres, Lincoln, 1990.

ARCHER, Christon

“Reconstructing the Choreography of Meltdown in New Spain during the Independence Era”, en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 10 (1994), pp. 63-91.

ARCHER, Christon (ed.)

The Birth of Modern Mexico 1780-1824, Wilmington, Del., SR Books, 2003.

ARELLANO HOFFMANN, Carmen, Peer SCHMIDT y Xavier NOGUEZ (eds.)

Libros y escritura de tradición indígena. Ensayos sobre los códices prehispánicos y coloniales de México, México, Eichstätt, 2002.

ARENAL FENOCCHIO, Jaime del

“El significado de la Constitución en el programa político

de Agustín de Iturbide, 1821-1824”, en *Historia Mexicana*, XLVIII:1(189) (jul.-sep. 1998), pp. 37-70.

Un modo de ser libres. Independencia y constitución en México, 1816-1822, Zamora, México, El Colegio de Michoacán, 2002.

ÁVILA, Alfredo

Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

BARRAGÁN BARRAGÁN, José (ed.)

Actas constitucionales mexicanas (1821-1824), introducción y notas de..., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.

BENSON, Nettie Lee

“The Plan of Casa Mata”, en *The Hispanic American Historical Review*, 25 (1945), pp. 45-56.

“Iturbide y los planes de independencia”, en *Historia Mexicana*, II:3 (7) (ene.-mar.1953), pp. 439-446.

BRADING, David A.

“El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810”, en *Relaciones*, 2:5 (1981), pp. 5-26.

The First America. The Spanish Monarchy, Creole Patriots and the Liberal State, 1492-1867, Cambridge, Cambridge University Press, 1993.

Mexican Phoenix. Our Lady of Guadalupe: Image and Tradition across Five Centuries, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.

CALVILLO, Manuel

“La consumación de la independencia y la instauración de la República Federal, 1820-1824”, en CALVILLO, 1974, pp. 45-76.

La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento, México, El Colegio de México, 1974, t. 1.

CARRERA STAMPA, Manuel

El escudo nacional, México, s. e., 1960.

Colección

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813, vol. IV.

CONNAUGHTON, Brian F.

“A Most Delicate Balance: Representative Government, Public Opinion, and Priests in Mexico, 1821-1834”, en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 17:1 (2001), pp. 41-69.

Clerical Ideology in a Revolutionary Age. The Guadalajara Church and the Idea of the Mexican Nation, 1788-1853, Calgary, Boulder, University of Calgary, 2003.

CHUST, Manuel y Víctor MÍNGUEZ (coords.)

La construcción del héroe en España y México (1789-1847), Valencia, España, Universidad de Valencia, Zamora, El Colegio de Michoacán, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2003.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín, María Rosa PALAZÓN MAYORAL, Irma Isabel FERNÁNDEZ ARIAS

“Cuestión interesante sobre la coronación de Agustín Primero. Viaje estático al mundo político”, México, 1822.

FARRISS, Nancy

Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821. The Crisis of Ecclesiastical Privilege, Londres, University of London, Athlone, 1968.

FLORESCANO, Enrique

La bandera mexicana, breve historia de su formación y simbolismo, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

Imágenes de la patria a través de los siglos, México, Taurus, 2005.

FRASQUET, Ivana

Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824), Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2008.

GÖTZMANN, Jutta

“Weihen, Salben, Krönen. Die vormoderne Kaiserkrönung und ihre Imagination”, en STOLLBERG-RILINGER y otros, 2008, pp. 21-25.

GUEDEA, Virginia

“The First Popular Elections in México, 1812-1813”, en RODRÍGUEZ O. (coord.), 1993, pp. 45-70.

GUEDEA, Virginia (coord.)

La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001.

GUERRA, François-Xavier

“Identidad y soberanía: una relación compleja”, en GUERRA (ed.), 1995, pp. 207-239.

GUERRA, François-Xavier (ed.)

Las revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español, Madrid, Complutense, 1995.

HAMILL, Hugh M. Jr.

“Was the Mexican Independence Movement a Revolution?”, en VÁQUEZ *et al.*, 1976, pp. 43-61.

HAMNETT, Brian

“La iglesia de Oaxaca en las primeras décadas del siglo XIX”, en ROMERO FRIZZI (comp.), 1990.

Roots of Insurgency. Mexican Regions, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.

HENSEL, Silke

Die Entstehung des Föderalismus. Die politische Elite Oaxacas zwischen Stadt, Region und Staat 1786-1835, Stuttgart, Universidad de Hamburgo, Franz Steiner Verlag, 1997.

“¿Cambios políticos mediante nuevos procedimientos? El impacto de los procesos electorales en los pueblos de indios de Oaxaca bajo el sistema liberal”, en *Signos Históricos*, 20 (2009), pp. 126-163.

HENSEL, Silke (ed.)

Constitución, poder y representación. Dimensiones simbólicas del cambio político en la época de la independencia, Francfort del Meno [en prensa].

HERREJÓN PEREDO, Carlos

Hidalgo. Razones de la insurrección y biografía documental, México, Secretaría de Educación Pública, 1987.

Del sermón al discurso cívico. México 1760-1834, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2003.

HERZOG, Tamar

Defining Nations: Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America, New Haven, Londres, Yale University, 2003.

IBARRA, Ana Carolina

Clero y política en Oaxaca. Biografía del doctor José de San Martín, Oaxaca, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, 1996.

LAFAYE, Jacques

Quetzalcóatl y Guadalupe. La formación de la conciencia nacional en México, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.

LEMOINE, Ernest

Morelos y la revolución de 1810, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

MIERSCH, Martin y Reichardt ROLF

“Die Kaiserkrönung Napoleons I. Symbolische Inszenierung und gesellschaftliche Wahrnehmung”, en SCHMIDT y THAMER (eds.), 2010, pp. 89-150.

MÍNGUEZ, Víctor

“Fernando VII. Un rey imaginado para una nación inventada”, en RODRÍGUEZ O. (ed.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre-Tavera, 2005.

MÍNGUEZ, Víctor e Inmaculada RODRÍGUEZ MOYA

“Sueños de púrpura. Modelos artísticos e imágenes simbólicas del mito imperial en el México independiente”, en HENSEL (ed.) [en prensa].

OWENSBY, Brian Philip

Empire of Law and Indian Justice in Colonial Mexico, Stanford, Stanford University Press, 2008.

PIETSCHMANN, Horst

“Kommentar aus der Sicht Lateinamerikas”, en TOBLER y WALDMANN, 2009, pp. 68-80.

Los presidentes de México

Los presidentes de México ante la Nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966, México, Congreso, Cámara de Diputados, 1966.

Proyecto del Ceremonial

Proyecto del Ceremonial que para la inauguración, consagración y coronación de su Magestad, el Emperador Agustín Primero, se presentó por la comisión encargada de formarlo, al Soberano Congreso, en 17 de junio de 1822, México, 1822.

REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo y Diego NAVARRO BONILLA

“La coronación imperial de 1530 en Bolonia”, en *La imagen triunfal del emperador: la jornada de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia y el friso del Ayuntamiento de Tarazona*, s. l., 2000, pp. 87-112.

RIVA PALACIO, Vicente

México a través de los siglos, México, versión electrónica de la primera edición de 1884-1889, 2007.

ROBERTSON, William Spencer

Iturbide of Mexico, Nueva York, Greenwood, 1968.

RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada

“Agustín de Iturbide, ¿héroe o emperador?”, en CHUST y MÍN-GUEZ (coords.), 2003, pp. 211-228.

RODRÍGUEZ O., Jaime E.

“La transición de colonia a nación: Nueva España 1820-1821”, en *Historia Mexicana*, XLIII:2 (170) (oct.-dic. 1993), pp. 265-322.

“Las Cortes Mexicanas y el Congreso Constituyente”, en GUEDEA (coord.), 2001, pp. 285-320.

“Los caudillos y los historiadores: Riego, Iturbide y Santa Anna”, en CHUST y MÍN-GUEZ (coords.), 2003, pp. 309-336.

“The Struggle for Dominance: The Legislature versus the Executive in Early Mexico”, en ARCHER (coord.), 2003, pp. 205-228.

“Las instituciones gaditanas en Nueva España, 1812-1824”, en RODRÍGUEZ O. (coord.), 2008, pp. 99-124.

Nosotros somos ahora los verdaderos españoles. La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la República Federal Mexicana, 1808-1824, Zamora, México, El Colegio de Michoacán, 2010, 2 vols.

- RODRÍGUEZ O., Jaime E. (coord.)
The Evolution of the Mexican Political System, Wilmington, Del., Scholarly Resources, 1993.
Revolución, independencia y las nuevas naciones de América, Madrid, Fundación Mapfre-Tavera, 2005.
Las nuevas naciones. España y México 1800-1850, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2008.
- ROMERO FRIZZI, María de los Ángeles (comp.)
Lecturas históricas del estado de Oaxaca, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990, pp. 71-82.
- SAN MARTÍN, José de
Sermón que en la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara predicó el Ciudadano Doctor Don José de San Martín el día 23 de junio de 1821, en que se solemnizó el juramento de la gloriosa independencia americana bajo los auspicios del ejército de las Tres Garantías, Guadalajara, Oficina de Don Mariano Rodríguez, 1821.
Cuestiones Importantes de las Cortes, México, 1822.
- SCHMIDT, Peer
 “Símbolos políticos y su iconografía en los códices coloniales del México Central”, en ARELLANO HOFFMANN, SCHMIDT y NOGUEZ (eds.), 2002, pp. 405-433.
- SCHMIDT, Rüdiger y Hans-Ulrich THAMER (eds.)
Die Konstruktion von Tradition. Inszenierung und Propaganda napoleonischer Herrschaft (1799-1815), Münster, Rheima, 2010.
- SIMS, Harold D.
La expulsión de los españoles de México (1821-1828), México, Fondo de Cultura Económica, 1974.
- STOLLBERG-RILINGER, Barbara
Des Kaisers alte Kleider, Munich, C.H. Beck Verlag, 2008.

STOLLBERG-RILINGER, Barbara y otros (eds.)

Spektakel der Macht, Rituale im Alten Europa 800-1800, Darmstadt, WBG, 2008.

TANCK DE ESTRADA, Dorothy

Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821, México, El Colegio de México, 1999.

TAYLOR, William B.

“The Virgin of Guadalupe in New Spain: An Inquiry into the Social History of Marian Devotion”, en *American Ethnologist* (1986), pp. 9-33.

Magistrates of the Sacred. Priests and Parishioners in Eighteenth-Century Mexico, Stanford, Stanford University Press, 1996.

TOBLER, Hans Werner y Peter WALDMANN (eds.)

Lateinamerika und die USA im “langen” Jahrhundert. Unterschiede und Gemeinsamkeiten, Colonia, Böhlau, 2009.

TORRE VILAR, Ernesto de la y Ramiro NAVARRO DE ANDA (eds.)

Testimonios históricos guadalupanos, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

TUTINO, John

“The Revolution in Mexican Independence: Insurgency and the Renegotiation of Property, Production and Patriarchy in the Bajío, 1800-1855”, en *The Hispanic American Historical Review*, 78 (1998), pp. 367-481.

VAN YOUNG, Eric

The Other Rebellion: Popular Violence, Ideology and the Mexican Struggle for Independence, 1810-1821, Stanford, Stanford University Press, 2001.

VÁZQUEZ, JOSEFINA ZORAIDA *et al.*

Dos revoluciones: México y Estados Unidos, México, Fomento

Cultural Banamex (edición especial para El Colegio de México y la American Historical Association), 1976.

VÁZQUEZ MANTECÓN, María del Carmen

“Las fiestas para el libertador y monarca de México Agustín de Iturbide, 1821-1823”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México* 36 (2008), pp. 45-83.

WARREN, Richard

Vagrants and Citizens. Politics and Masses in Mexico City from Colony to Republic, Wilmington, Del., SRBooks, 2001.

WOBESER, Gisela von

“La Consolidación de Vales Reales como factor determinante de la lucha de independencia en México 1804-1808”, en *Historia Mexicana*, LVI:2 (222) (oct.-dic. 2006), pp. 373-425.

